

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
EDIFICACION DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA O EQUIPAMIENTO SOCIAL
ACOGIDA AL TITULO II DE LA LEY 20.898**

REGULARIZACION EDIFICACIÓN MICROEMPRESA REGULARIZACION EQUIPAMIENTO SOCIAL

DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

REGION DE COQUIMBO



Ilustre Municipalidad de
La Serena

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
157
Fecha de Aprobación
09.06.2017
ROL S.I.I.
1012-14

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 8° de Ley Nº 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de edificación existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente Nº 092 de fecha 21.03.2017.
- C) Los antecedentes exigidos en el título II artículo 6° de la Ley 20.898
- D) El giro de ingreso municipal Nº 5856 de fecha 09.06.2017 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción definitiva de la edificación existente corresponde a MICROEMPRESA INOFENSIVA con una superficie de 111,48 m2. en un piso destinada a EQUIPAMIENTO COMERCIO / ELABORACIÓN ubicada en AVDA. PACIFICO CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE Nº 208 Lote Nº manzana localidad o loteo CALETA SAN PEDRO sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T
SOC. GASTRONOMICA BUSTOP LTDA.	78.963.130-1
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NORA GONZALEZ AGUILERA	[REDACTED]
3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
FRANCISCO MANDIOLA LARA	[REDACTED]
PROFESIÓN	[REDACTED]
ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: Según letra C) artículo 6° de la Ley 20.898 según artículo 17° de la L.G.U.C.



PATRICIO NÚÑEZ PARRA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

PNP/MAR